

EXPTE. D-

1375

114-15



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

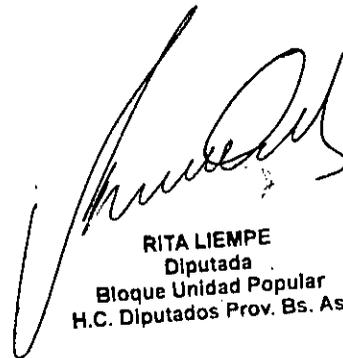
PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la

Provincia de Buenos Aires:

DECLARA:

En el marco de la conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente el día 5 de Junio de 2014, su beneplácito ante el impulso de iniciativas, políticas y ciudadanas, desarrolladas en nuestra provincia en materia de prohibición de la exploración y explotación de gas y petróleo por medio de métodos no convencionales, bajo la técnica de Fractura Hidráulica (Fracking).



RITA LIEMPE
Diputada
Bloque Unidad Popular
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



FUNDAMENTOS

En su resolución 2994 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) designó el 5 de junio como Día Mundial del Medio Ambiente para dar a conocer la necesidad de conservar y hacer más profunda la conciencia universal de proteger y mejorar el medio ambiente. La intención de conmemorar este día tiene como fin la reflexión de la sociedad sobre las desventajas que trae no cuidar nuestros espacios ambientales. Este acontecimiento anual sirve también para aumentar la atención que se presta a los problemas del medio ambiente, aunque está claro que nada se logra en un solo día y todos deberíamos actuar en consecuencia manteniendo una conducta de compromiso continuo. Los objetivos principales del día 5 de Junio son darle un contexto humano al tema, motivar que las personas sean mayores o niños se conviertan en agentes activos del desarrollo sustentable y equitativo, que se promueva el papel fundamental de las comunidades en el cambio de actitud hacia temas ambientales, desde pequeñas y cotidianas cosas fomentar la cooperación que sin lugar a dudas garantizará que todas las naciones y personas disfruten de un futuro más prospero y seguro. En este marco el presente proyecto tiene por finalidad que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires preste su reconocimiento a la creciente y constante tendencia de los distintos municipios de la Provincia en la prohibición de la exploración y explotación de gas y petróleo de yacimientos no convencional, bajo la técnica de Fractura Hidráulica o Fracking.

La fractura hidráulica o fracking es una técnica de explotación con tecnologías en etapa experimental, ya cuestionada en todo el mundo por los riesgos que puede generar sobre los cuales no hay certidumbre.

Entre otros efectos ambientales esta técnica genera:

- Consumo de enormes cantidades de agua. Se ha calculado que se requieren entre 15.000 y 30.000 metros cúbicos de agua para iniciar las operaciones de un solo pozo.

- Se conoce que hay al menos 260 sustancias químicas presentes en alrededor de 197 productos, algunos de ellos son tóxicos, cancerígenos o mutagénicos. Son transportados a través de camiones por rutas y calles cercanas a zonas pobladas, ocasionando un riesgo permanente y de desconocido desenlace en caso de accidente.

- Entre un 15% y un 80% del fluido que se inyecta para la fractura vuelve a la superficie como agua de retorno y el resto queda bajo tierra, conteniendo aditivos de la fractura y subproductos de transformación.

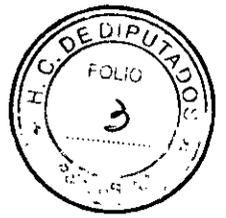
- Una alta probabilidad de contaminación de los acuíferos subterráneos y de las aguas superficiales.

- Se ha registrado benceno, un potente agente cancerígeno, en el vapor que sale del "pozos de evaporación", donde a menudo se almacenan las aguas residuales usadas en la fractura hidráulica.

- Emisión de gases de efecto invernadero



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

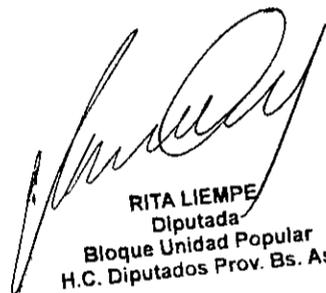


- Contaminación acústica e impactos paisajísticos

En el territorio nacional son varios los municipios que aprobaron ordenanzas de prohibición de la fractura hidráulica en sus respectivos ejidos municipales sentando precedentes normativos, entre ellos: Cinco Saltos, en Río Negro; Concepción del Uruguay, Los Conquistadores, San Jaime de La Frontera, Diamante, Colonia Avellaneda, Villaguay, Rosario del Tala y Colón, en Entre Ríos; y San Carlos, Alvear y Tupungato, en Mendoza, etc.

En nuestra Provincia dicha tendencia cobra cada vez mayor fuerza, entre los distintos Consejos deliberantes que han aprobado ordenanzas de prohibición de Fracking se encuentran los de: Coronel Suarez, Tornquist, Guamini y el más reciente es el caso de Coronel Pringles en que dicha medida se aprobó por unanimidad.

Por todo lo expuesto, solicito a los Señores Legisladores, sirvan acompañar con su voto afirmativo, la presente iniciativa.



RITA LIEMPE
Diputada
Bloque Unidad Popular
H.C. Diputados Prov. Bs. As.